

**Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo****Secretaría****ANUNCIO**

3168

115374

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024, acordó nombrar Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a D. Guillermo Díaz Guerra, dispone:

**Primero.** - Conforme a las conclusiones recogidas en el informe de idoneidad emitido por la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 16 de mayo de 2024, nombrar a D. Guillermo Díaz Guerra con D.N.I. núm. \*\*\*\*7065G, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el desempeño del puesto de trabajo denominado "Gerente", con el código de puesto G7335-D-01.

**Segundo.** - El plazo para tomar posesión del cargo será de TRES (3) días hábiles, que empezará a computarse a partir de la publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe la designación del titular del órgano directivo Gerente Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.** - La presente contratación conlleva el siguiente gasto en cómputo anual:

<b>Código de Puesto</b>	<b>G7335-D-01</b>
<b>Denominación</b>	<b>Gerente/a</b>
Salario	17.216,08€
Complemento de Destino	15.908,62€
Complemento Específico	50.908,90€
<b>Total Conceptos Retributivos</b>	<b>84.033,60€</b>

Las partidas de aplicación al gasto son:

<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Descripción</b>
G7335	15035	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.
G7335	15035	10101	OTRAS REMUNERACIONES.
G7335	15035	16000	SEGURIDAD SOCIAL.

**Cuarto.** - Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo ([www.urbanismosantacruz.es](http://www.urbanismosantacruz.es)).

**Quinto.**- El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123.1.A de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de junio de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DELEGADO POR SUSTITUCIÓN, José María Díaz-Reixa Jiménez, documento firmado electrónicamente.